

RES. G.G. N° 073 /2023

BUENOS AIRES, 27 OCT. 2023

VISTO, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 86/2023, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 28/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) tótems publicitarios y DOS (2) tótems turneros táctiles.

Que, obra la afectación presupuestaria correspondiente al gasto estimado para la presente licitación, el cual asciende a la suma total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS (USD 10.556,00) pagaderos en PESOS ARGENTINOS según cotización tipo vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA al momento de realizarse el pago.



RES. G.G. N° 073 /2023

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 082 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 30 de agosto de 2023.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE DISTRIBUIDORES MAYORISTAS DE INFORMÁTICA, PRODUCTORES Y AFINES, a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas de fecha 19 de septiembre de 2023, donde consta la recepción de UNA (1) propuesta, la cual fue presentada por la firma EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2) por un total de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VENTISIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO (USD 27.674,00).

Que, el DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN INTERSECTORIAL, con el aval de la DIRECCIÓN COORDINACIÓN GENERAL, a través del Memorando N° 29/2023, se expide sobre la única oferta recibida, informando que la misma se ajusta técnicamente a lo requerido.

Que, atento a la diferencia de precio entre el valor estimado para los renglones Nros. 1 y 2, el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, con fecha 12 de octubre de 2023, le ha remitido al oferente EXO S.A. una solicitud de mejora de precio para dichos renglones.

Que, en respuesta a dicha solicitud, la mencionada firma, informa que no es posible efectuar una mejora de precio para el renglón N° 1, mientras que para el renglón N° 2 si ofrece una mejora, estableciendo el nuevo valor unitario en la suma de DÓLARES TRES MIL DOSCIENTOS (USD 3.200,00).

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 2025, de fecha 19 de octubre de 2023, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 018/2020, informa que la única oferta presentada se ajusta a los requisitos formales requeridos en el pliego de



RES. G.G. N° 073/2023

bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma EXO S.A., para el renglón N° 1, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma EXO S.A. para el renglón N° 2 por un valor unitario de DÓLARES TRES MIL DOSCIENTOS (USD 3.200,00), lo que da un costo total, por DOS (2) tótems turneros táctiles web, de DÓLARES SEIS MIL CUATROCIENTOS (USD 6.400,00); por tratarse de la única oferta presentada y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, además, dicha Comisión aconseja que se debe declarar fracasado el renglón N° 1, a raíz de no contar con ofertas válidas para dicho renglón.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 018, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 28/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



3

RES. G.G. N° 073/2023

bases y condiciones particulares que rigen en la presente licitación.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sea desestimada la oferta presentada por la firma EXO S.A., para el renglón N° 1, a raíz de que supera ampliamente el costo estimado por el área requirente, por lo que resulta económicamente no conveniente para este Organismo.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de la propuesta presentada por la firma EXO S.A. para el renglón N° 2 por un valor unitario de DÓLARES TRES MIL DOSCIENTOS (USD 3.200,00), lo que da un costo total, por DOS (2) tótems turneros táctiles web, de DÓLARES SEIS MIL CUATROCIENTOS (USD 6.400,00); por tratarse de la única oferta presentada y la misma resultar conveniente para este Organismo.

Que, además, dicha Comisión aconseja que se debe declarar fracasado el renglón N° 1, a raíz de no contar con ofertas válidas para dicho renglón.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN N° 018, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

POR ELLO,

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Apruébese lo actuado en la Licitación Privada N° 28/2023, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y



3

RES. G.G. N° 073/2023

SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G. N° 018/2020, con el objeto de lograr la adquisición de DOS (2) tótems publicitarios y DOS (2) tótems turneros táctiles.

ARTÍCULO 2°.- Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2025, la oferta presentada por la firma EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2) para el renglón N° 1.

ARTÍCULO 3°.- Adjudicase, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de evaluación N° 2025, a la oferta presentada por la firma EXO S.A. (CUIT N° 30-57960755-2), para el renglón N° 2 por un valor unitario de DÓLARES TRES MIL DOSCIENTOS (USD 3.200,00), lo que da un costo total por DOS (2) tótems turneros táctiles web, de DÓLARES SEIS MIL CUATROCIENTOS (USD 6.400,00).

ARTÍCULO 4°.- Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, al renglón N° 1.

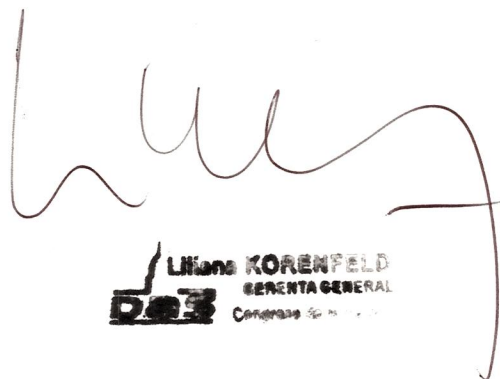
ARTÍCULO 5°.- El importe total de la presente licitación, el cual asciende a un valor total de DÓLARES SEIS MIL CUATROCIENTOS (USD 6.400,00), será imputado con cargo a la partida específica del presupuesto del año 2023.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar la orden de compra correspondiente.

ARTÍCULO 7°.- Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

ARTÍCULO 8°.- Elévese a los señores miembros de la COMISIÓN ADMINISTRADORA a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/2020 de fecha 17 de septiembre de 2020.

ARTÍCULO 9°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.


Liliana KORENFELD
GERENTE GENERAL
DAS Congreso de la Nación